



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Directoral N° 282 2016- GRA/GR-GG-ORADM-ORH.

Ayacucho, 09 JUN. 2016

VISTO:

El Expediente N° 017005, de fecha 22 de julio del 2015, Oficio N° 590-2016-GRA/GR-GG-GRPPAT, Resolución Directoral N° 266-2015-GR/PRES-GG-ORADM-ORH; en cinco folios (05) folios, sobre modificación de la específica de gasto; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución Directoral N° 266-2015-GRA/PRES-GG-ORADM-ORH, de fecha 23 de abril del 2015, se reconoce y autoriza el Pago de los Aportes Previsionales a la Oficina de Normalización Previsional (ONP) la suma de Dos Mil Setecientos cincuenta con 00/100 Nuevos Soles (S/. 2,750.00) y al Sistema Privado de Pensiones AFP – PRIMA, el Importe de Seis Mil Ciento Catorce con 81/100 Nuevos Soles (S/. 6, 114.81) haciendo un total de Ocho Mil Ochocientos Sesenta y Cuatro con 81/100 Nuevos Soles; al administrado señor **Samuel Octavio Ricalde Torres**, correspondiente a los periodos del 01 de febrero de 1995 al 31 de julio de 1998 y del 01 de agosto de 1998 al 31 de enero del 2006, respectivamente;

Que, mediante el oficio citado en la parte expositiva de la presente resolución, el Gerente Regional de Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ayacucho, manifiesta que se ha considerado erróneamente la afectación presupuestal en la específica de gasto, debiendo ser lo correcto 21.31.13 Aporte a los Fondos de Pensiones.



Que, de conformidad al artículo 203° numerales 203.2.2 y 203.2.3 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, deviene atender lo solicitado, siempre que no alteren lo sustancial de su contenido en el sentido de la decisión;

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N°s 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011-GR/PRES y 189-2015-GR/PRES.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR, el artículo tercero de la Resolución Directoral N° 266-2015-GR/PRES-GG-ORADM-ORH, de fecha 23 de abril del 2015, en lo que respecta a la afectación presupuestal en la específica de gasto, debiendo ser lo correcto 21.31.13 Aporte a los Fondos de Pensiones, de reconocimiento y autorización de Pago de los Aportes Previsionales a la Oficina de Normalización Previsional (ONP) del servidor Samuel Octavio Ricalde Torres, por los considerandos expuestos en la presente resolución; dejando firme y subsistente los de más extremos del acto administrativo materia de observación, en lo que no se oponga al presente acto resolutivo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, la transcripción de la presente Resolución al interesado e instancias pertinentes, con las formalidades que establece la Ley.

COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

 GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
[Signature]
DRA. GABRIELA CAVERO ESPARZA
Directora de la Oficina de Recursos Humanos

ORH/jrmm.